



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00374 00
Proceso	Verbal
Demandante	María Ezequiela Blandón Echavarría y O
Demandado	Flota la Milagrosa S.A. y otros
Decisión	Notifica demandada y reconoce personería

Observa el Juzgado que la notificación remitida a la codemandada Flota la Milagrosa S.A. se ajusta a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y se encuentra acompañada de la constancia positiva de que fue entregada, por lo cual, la demandada se considerará notificada para todos los efectos procesales pertinentes de la demanda, sus anexos, la reforma a esta y la providencia admisorio de ambos líbelos a partir del pasado 19 de abril del presente año.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso se le reconoce personería para actuar al abogado Oscar Isaac Mosquera Mosquera, identificado con T.P. N° 231.275 del C.S.J., en calidad de apoderado de Flota la Milagrosa S.A., y dentro de los términos del poder que le fue conferido para dicho efecto. Como también se presenta oportunamente escrito de contestación a la demanda, ella será tenida en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, no obstante, se le dará trámite una vez se surta lo correspondiente al llamamiento en garantías.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a24dc0d8b4c9ffef175f3d56d30676cf6c3eb9d5b0367266ed85b96647f4b0a**

Documento generado en 29/04/2024 11:19:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>